

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1395 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 651 del 02 de abril de 2024, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración - Grupo de Acceso y Permanencia, del cual es titular y ostenta derechos de carrera la empleada pública **MARIA CAMILA PARDO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.042.363, con ocasión de la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16, de la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, mediante el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, código TH-I-08 V-6 del 11 de mayo de 2026, la ARN actualizó los lineamientos internos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que dicho instructivo no resulta aplicable al presente acto administrativo, toda vez que fue expedido con posterioridad al inicio de la Convocatoria de Encargos 001 de 2026, el cual comenzó el 14 de abril de 2026. En consecuencia, el trámite de la Convocatoria se adelantó conforme con lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y al Instructivo Código TH-I-08 V-5 de abril de 2024, vigente para esa fecha.

“Por la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

Que, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que, mediante publicación realizada el día 11 de mayo de 2026 a través de la Intranet, se informó el listado de los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a dichos listados iniciales publicados; y posteriormente el día 21 de mayo de 2026, se publicaron los listados definitivos de los cargos a proveer dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **006**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la siguiente forma:

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	27.601.854	CRISTINA CECILIA CUELLO CASTELLANOS	Profesional Especializado 2028 15			
2	16.288.043	ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BERÓN	Profesional Especializado 2028 15			
3	1.030.593.012	MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO	Profesional Especializado 2028 15	SI	25/05/2026	1
4	1.110.472.644	LILIA CAROLINA PINZÓN PENAGOS	Profesional Especializado 2028 15			
5	87.061.396	MARIO FERNANDO PUCHANA VILLAMIL	Profesional Especializado 2028 15			
6	1.032.406.666	MARION DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ	Profesional Especializado 2028 15			
7	53.125.059	LISA MARCELA AVILES LÓPEZ	Profesional Especializado 2028 15			
8	86.058.879	MIGUEL ÁNGEL SASTOQUE REY	Profesional Especializado 2028 15			
9	1.075.225.784	LIZA ROCÍO GUEBELY GALLEG0	Profesional Especializado 2028 15			

“Por la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

9	10.308.160	JOHN JAIRO BEDOYA MUÑOZ	Profesional Especializado 2028 15			
10	39.098.882	NATALIA RODELO SALCEDO	Profesional Especializado 2028 15			
11	40.613.674	ANGÉLICA ROCÍO ÁNGEL CHATES	Profesional Especializado 2028 15			
12	46.682.566	DIANA CAROLINA MORENO SUESCA	Profesional Especializado 2028 15			
13	1.088.246.540	DIANA LONDOÑO GRISALES	Profesional Especializado 2028 15			
14	91.534.053	DIEGO ALFREDO PINTO ESPARZA	Profesional Especializado 2028 15			
15	1.110.477.709	JENNIFER VANEGAS GARCÍA	Profesional Especializado 2028 15			
16	13.720.678	JAVIER LEONARDO VARGAS PIMIENTO	Profesional Especializado 2028 15			
17	1.143.343.624	LAURA MARCELA CORTÉS ALVARADO	Profesional Universitario 2044 11			
18	94.527.536	ARMANDO JOSÉ MOSQUERA DUEÑAS	Profesional Universitario 2044 11			
19	78.739.274	LUIS CARLOS LÓPEZ SABALZA	Técnico Administrativo 3124 17			
20	42.007.904	PATRICIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Técnico Administrativo 3124 17			
21	1.118.545.939	NANCY SARMIENTO QUINTERO	Técnico Administrativo 3124 17	SI	22/05/2026	2

Que, mediante Resolución No. 1641 del 24 de mayo de 2019, se realizó nombramiento en periodo de prueba a la empleada pública **MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.593.012, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia y tomó posesión de este el 11 de junio de 2019, como consta en el acta de posesión N°. 0086 de la misma fecha.

Que, de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a la empleada pública **MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.593.012, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia de la planta de personal de la ARN, debido a que cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el

“Por la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia de la planta de personal de la ARN.

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, en consecuencia, será necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia de la planta de personal de la ARN, durante el encargo de su titular.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la empleada pública **MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.593.012, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia de la planta de personal de la ARN, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia temporal, del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia de la planta de personal de la ARN, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la empleada pública **MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.593.012, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19**, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.593.012, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO 4°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que el empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo se le permita interponer dentro de los diez (10) días hábiles

“Por la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

siguientes a la publicación del presente nombramiento, reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empleada pública **MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.593.012, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 7°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 de 02 de enero del 2026, expedido en la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de junio de 2026

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Bibiana Calderon Sierra – Contratista Talento Humar 
Revisó: Carolina Iguaran Peña – Contratista Talento Humano 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano 
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista – Secretaria General 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General